



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a 13 de noviembre de 2018.

Siendo las **10:00** horas, se reúnen en sesión extraordinaria y urgente, en primera debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la mesa de contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. FRANCISCO JAVIER CAMPOY CUBERO.

VOCALES:

- D. JORGE ZURITA SALAZAR (S).
- D. LUIS BERNABÉU MAZMELA (S).
- D. ENRIQUE SANZ BURGOS.
- D. IGNACIO ALONSO PÉREZ.

SECRETARIO:

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ

INVITADOS:

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR).

ORDEN DEL DÍA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

2. RETROCESIÓN DE ACTUACIONES EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LIBROS Y OBRAS IMPRESAS CON ISBN Y PRECIO FIJO DE VENTA AL PÚBLICO, Y MATERIAL AUDIOVISUAL EN DIVERSOS FORMATOS (DVD, CD, CD-ROM, ETC) CON DESTINO AL FONDO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE MÓSTOLES. EXPTE. C/035/CON/2018-047.



Ayuntamiento de Móstoles

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

- En sesión no pública.

El Sr. Presidente manifiesta la motivación de la urgencia de la sesión, reflejando que esta sesión tiene carácter extraordinario y urgente, y por tanto será excepcionada del plazo ordinario de convocatoria, que es de un día hábil según el acuerdo 14/325 de la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2018; asimismo, la urgencia de la convocatoria de esta sesión viene motivada por los plazos perentorios de resolución de este expediente marcados por la norma y en orden a garantizar la prestación objeto de este contrato.

Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2b de la LBRL; Art. 79 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Mesa de Contratación **acuerda por unanimidad** de los presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar el carácter urgente de la sesión.

2. RETROCESIÓN DE ACTUACIONES EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LIBROS Y OBRAS IMPRESAS CON ISBN Y PRECIO FIJO DE VENTA AL PÚBLICO, Y MATERIAL AUDIOVISUAL EN DIVERSOS FORMATOS (DVD, CD, CD-ROM, ETC) CON DESTINO AL FONDO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE MÓSTOLES. EXPTE. C/035/CON/2018-047.

- En sesión no pública.

El Secretario de la Mesa procede a la lectura informe-propuesta emitido con fecha 12 de noviembre de 2018, firmado por el presidente, secretario y vocales técnicos de la Mesa de Contratación, del cual se transcribe el contenido, cuyo literal es el siguiente:

"En la tramitación del expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado para el suministro de libros suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público y material audiovisual en diversos formatos (dvd, cd, cd-rom, etc), con destino al fondo de las bibliotecas municipales de Móstoles. (Expte. C/035/CON/2018-047), que se aprobó por Acuerdo nº 9/569 de la Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de octubre de 2018, se ha producido una disconformidad entre la información existente en la aplicación informática electrónica de Vortal relativa a la forma de presentar los documentos del Sobre nº 1, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA en el sentido de que aparece que en dicho Sobre se incluyera los anexos del lote nº 1 y del lote nº 2 referentes a la Cláusula 15 "Criterios de Adjudicación del Contrato", que son documentos referentes a las mejoras para cada uno de los dos lotes de los que consta esta licitación.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares se prescribe correctamente la forma de cómo deben presentarse las ofertas y la documentación que se ha de incorporar en cada uno de los dos sobres.

Una vez se ha realizado la apertura del plazo de presentación de ofertas por anuncio publicado en PLACE (Plataforma de Contratación del Estado) el pasado día 18 de octubre de 2018 y finalizando el mismo, el día 2 de noviembre de los corrientes, se han presentado ofertas por las siguientes mercantiles:

- CASA DEL LIBRO
- NOVA GALICIA EDICIONS, S.L.
- ODILO TID, S.L.

Con fecha 2 de noviembre se realizó una consulta por correo electrónico a través de la aplicación informática VORTAL por parte de la mercantil ODILO TID, S.L. advirtiendo de la incongruencia existente entre el contenido de la documentación que se indicaba para incorporar al Sobre nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y de la que se señalaba en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contestándose por el Departamento de Contratación que debía proceder conforme a lo establecido en dicho Pliego. (Se adjuntan los documentos de los correos electrónicos aludidos).

Con fecha 6 de noviembre se inició el flujo de apertura de ofertas en VORTAL, correspondiente en primer lugar al Sobre nº 1, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, para la celebración de la Mesa de Contratación prevista el 9 de noviembre de 2018.

Una vez se han descifrado los documentos contenidos en el Sobre nº 1 de las tres empresas presentadas se observa que en la documentación presentada por el licitador CASA DEL LIBRO se han incluido los Anexos correspondientes a las mejoras en este Sobre nº 1, por tanto, se ha producido un error en la presentación de la documentación, considerándose que el mismo no resulta atribuible al licitador CASA DEL LIBRO, sino que ha sido consecuencia de la incongruencia existente entre el contenido de la información publicada en la aplicación electrónica VORTAL y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de lo acontecido y de conformidad con lo expuesto en el Acuerdo 107/2015 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón de fecha 11 de enero de 2016, que si bien referido a la incongruencia en el plazo de presentación de las proposiciones es totalmente aplicable a la incongruencia entre la documentación exigida en el contenido del sobre de la aplicación electrónica a través de la cual deben presentarse las ofertas y el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en lo que, en lo que aquí interesa, expone que:

«A estos efectos, los anuncios de licitación forman parte de los Pliegos, como ha dejado claro la **Directiva 2014/24/UE** en su artículo 2. 13) «Definiciones» —para evitar las posibles discrepancias entre Pliegos y anuncios— cuando dispone:

«13) «Pliego de contratación»: todo documento elaborado o mencionado por el poder adjudicador para describir o determinar los elementos de la contratación o el procedimiento, incluido el anuncio de licitación, el anuncio de información previa que sirva de convocatoria de licitación, las especificaciones técnicas, el documento descriptivo, las condiciones del contrato propuestas, los formatos para la presentación de documentos por los candidatos y licitadores, la información sobre obligaciones generalmente aplicables y cualquier documento adicional». Precepto que si bien todavía no tiene efecto directo —en tanto no ha vencido el plazo de transposición—, tiene un indudable valor interpretativo de alcance inmediato, pues respeta el límite de no hacer una interpretación contra legem (como ya admitió este Tribunal administrativo en su Acuerdo 60/215, en relación al sistema de lotes). Valor interpretativo de las Directivas en vigor —que no efecto directo de las mismas— que ha sido reconocido también, con fundamento en jurisprudencia anterior, por el TJUE en **Sentencia de 18 de diciembre de 2014, Generali-Providencia Biztosító (C-470/13)**.

En consecuencia, los errores e incongruencias en la publicación de los anuncios, imputables al poder adjudicador, obligan a interpretar que el plazo de presentación de las proposiciones es el más amplio de los previstos; en base a los principios de publicidad, seguridad jurídica, confianza legítima, transparencia y concurrencia pública, como concluye el TACRC en su **Resolución nº 160/2012**, o la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en **Sentencia de 22 de abril de 2005**.»

A su vez, el artículo 139 de la LCSP prescribe que:

Artículo 139. Proposiciones de los interesados

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa



Ayuntamiento de Móstoles

y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea .

2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación.

3. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 sobre admisibilidad de variantes y en el artículo 143 sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

4. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por parte de los Vocales Técnicos de la Mesa de Contratación se propone al Órgano de Contratación que acuerde lo siguiente:

Primero.- Retrotraer las actuaciones al momento de la aprobación del expediente para volver a publicar el Anuncio de Licitación con nuevo plazo de presentación de ofertas una vez rectificada la incidencia de la aplicación electrónica de VORTAL para la Contratación del procedimiento abierto simplificado para el suministro de libros suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público y material audiovisual en diversos formatos (dvd, cd, cd-rom, etc), con destino al fondo de las bibliotecas municipales de Móstoles. (Expte. C/035/CON/2018-047).

Segundo.- Notificar la presente resolución a las mercantiles interesadas en el citado procedimiento, al objeto de que puedan volver a presentar sus ofertas."

La Mesa de Contratación queda enterada y, **acuerda por unanimidad** elevar el informe-propuesta meritado a la Junta de Gobierno Local, retrotraer actuaciones al momento de la aprobación del expediente para volver a publicar el Anuncio de Licitación con nuevo plazo de presentación de ofertas, procediendo a rectificar la incidencia de la aplicación electrónica VORTAL, y continuando con la tramitación del expediente.

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión siendo las **10:10 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

V °.B°. DEL PRESIDENTE

D. FRANCISCO JAVIER CAMPOY CUBERO

EL SECRETARIO

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ